



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 108
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Se crea Equipo Técnico de Atención y Derivación de Ciudadanos

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de junio de dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTA: La demanda de soluciones urgentes, requeridas por órganos jurisdiccionales que deben resolver situaciones de emergencia sobre víctimas de violencia familiar, y por ciudadanos cuya espontánea presentación sobre temas igualmente acuciantes amerita una intervención inmediata; **Y CONSIDERANDO:** l) 1) Que un número importante de ciudadanos diariamente requiere de la actividad no jurisdiccional del Poder Judicial, a través de las Oficinas de Atención Ciudadana, por presentación directa por ante el Equipo Técnico de Atención Ciudadana, o porque son derivados al mismo por instituciones terceras;

Que con el fin de evitar un notable desgaste jurisdiccional y la insatisfacción del ciudadano, corresponde derivar la consulta hacia el organismo en condiciones de prestar el servicio adecuado al caso;

Que para los casos de alta complejidad e impacto sociales, se requiere un abordaje técnico-científico específico de un Equipo Técnico multidisciplinario en condiciones de elaborar y aplicar protocolos de actuación inter-institucionales y de procesos de derivación;

Que los ciudadanos en las condiciones referidas precisan de atención técnica y humana con el fin de morigerar riesgos diversos, sin trasladar a la esfera jurisdiccional una problemática que no está en condiciones de satisfacer.

2) Que los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, así como las Fiscalías de competencia compleja en Violencia Familiar, en situaciones de emergencia, con frecuencia solicitan alojamiento para mujeres víctimas de violencia familiar en los términos prescriptos por la ley nº 9283; Que el Poder Judicial, tiene a su cargo no exclusivo el posibilitar alojamiento en tales condiciones (Ley nº 9283 art. Nº 21 inc. d); Que a tal fin, a mas

de proveer hotelería, celebró convenio con CARITAS ARQUIDIOCESANA, propiciando un hogar-habitación de características terapéuticas, para dar lugar a la resolución de tales situaciones en un marco de progreso personal y solución integral para la víctima; Que en la misma línea de análisis, un Equipo Técnico coordina tanto con los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, cuanto con las Fiscalías de Violencia Familiar y Unidades Judiciales, acciones para evaluar posibles derivaciones a la "Casa de la Hospitalidad" (tal es el hogar habitación), ubicado en la ciudad de Cosquín; ello implica el previo asesoramiento y control de la situación por parte del Equipo Técnico de referencia; Que ha concluido la primera etapa de este programa de cooperación inter-institucional cumpliendo sus objetivos, y que se estima oportuno iniciar la segunda etapa, cuyo objetivo es la consolidación de apoyos institucionales y salida integral para las mujeres-víctimas clientes del proyecto; 3) Que el Poder Judicial ha desarrollado exitosamente el proyecto ASESORIAS MOVILES (Capital e Interior; que al Equipo Técnico de referencia se le asignó la co-coordinación del Proyecto de Asesorías Móviles, con la función de seleccionar la ubicación geográfica y características sociológicas del emplazamiento, realizando en cada una de las 20 (veinte) ediciones un trabajo previo para fomentar la socialización del proyecto y la coordinación institucional que garantice una mayor participación de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad. Esta actividad generó, en la práctica, una importante demanda de doble procedencia: para las comunidades donde se ejecutaron las Asesorías Letradas Móviles, este Equipo se consolida como enlace con la institución judicial; y a la par, ha posibilitado un trabajo conjunto y articulado con las Asesorías participantes. El resultado ha sido altamente productivo, propiciando en el Poder Judicial la adopción de un concepto integral del ciudadano como sujeto de derechos. Esta demanda se proyecta también desde los Juzgados y Mesas de Entradas de los distintos Fueros, para los que este Equipo Técnico se constituye en un recurso de derivación y enlace, dado el conocimiento y utilización de recursos, programas y proyectos que requieren de permanente actualización; Que el mismo ha desarrollado un protocolo de intervención con derivación inter-institucional, diseñado para la actuación técnica en las situaciones nombradas; Que por ello acumuló una rica experiencia en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 61

Córdoba, 20 de Abril de 2015

Expediente Nº 0451-003710/2014 (Cuerpos 1y 2),-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ZONA J - AÑO 2015 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa SADIC S.A. por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución Nº 278/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa SADIC S.A., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.130,00, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido Nº 2015/000330), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 68/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Se crea...

intervenciones de alta complejidad social, también a solicitud de diversas dependencias y organismos del Poder Judicial, en especial de las Oficinas de Atención al Ciudadano (las de Tribunales I, Familia, Laboral y las del Interior -Oliva y Jesús María-); del Proyecto de Asesorías Letradas Móviles de la Capital; de los Juzgados de Violencia, de las Fiscalías y Unidades Judiciales; II) Que el fenómeno descripto, originado por ciudadanos, instituciones públicas y privadas, así como por órganos judiciales, favorece un modelo de intervención y trabajo interinstitucionales, que se configura con características propias según las áreas geográficas, las problemáticas y niveles de intervención estatal; Que este modelo liga colectivamente a instituciones con participación horizontal, que interactúan con objetivos comunes; Que por ello este Equipo Técnico se constituyó en promotor y ejecutor de importantes facetas del "Acceso a la Justicia", a través de diferentes proyectos que apuntan a acercar la Administración de Justicia a los ciudadanos, contribuyendo con ello a tornar efectivo el ejercicio de derechos, y aportando así a la construcción de ciudadanía; III)- Que las intervenciones concertadas con otros organismos en áreas problemáticas como violencia, infancia y adultos mayores, economizan y optimizan recursos disponibles. IV)- Que asimismo, de las acciones ejecutadas, se advierte la necesidad de priorizar el trabajo concertado entre diversos actores, incluyendo a las demás instancias del Poder judicial que pudieren requerir de la prestación de sus servicios (Oficina de Derechos Humanos, Oficina de la Mujer), así como a la totalidad de proyectos de impacto en la comunidad, en Córdoba Capital y particularmente en el interior, en aquellos lugares alejados de las sedes judiciales; Que esta última proyección tiene principio de ejecución, pues se ha iniciado un trabajo conjunto con Jueces de Paz y Equipos Técnicos de las sedes del Interior usuarios del sistema descripto; V)- Que tales acciones institucionales impusieron a este Equipo Técnico el desafío de adecuarse constantemente, convirtiéndose en un paradigma de intervención articulado al desarrollo de redes inter e intra institucionales; Que por ello es necesario consolidar las acciones, adecuando las funciones del Equipo y su denominación a los dictados que surgen de los requerimientos concretos de su actividad;

Por todo ello; **SE RESUELVE:**

Artículo I.- CREASE el Equipo Técnico de Atención y Derivación de Ciudadanos, el que dependerá de la Dirección del Área de Servicios Judiciales; encargar al Área de Servicios Judiciales la reglamentación de su actividad.

Artículo II.- Son tareas del Equipo Técnico: 1) Abordar las derivaciones de ciudadanos en situaciones de emergencia que sean: a) solicitadas por órganos judiciales; b) presentaciones espontáneas; 2) propiciar modelos interinstitucionales de utilización compartida de recursos; 3) Intervenir en los Proyectos de Albergues para Víctimas de Violencia; y continuar con la coordinación del proyecto de Asesorías Móviles y Centros Judiciales del interior, como así también intervenir en todos aquellos proyectos que pudieran surgir del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba vinculados a tal tarea.

Artículo III.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial. Comuníquese. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dése debida difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AIDA L. TARDITTI
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
A/C ADMINISTRACION GENERAL

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 61

UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA J – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa SADIC S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000330, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V.	\$ 4.000.000,00
Importe Ejercicio Futuro Año 2016	\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 54

Córdoba, 09 de Abril de 2015

Expediente N° 0451-003711/2014 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA D – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa TETRA S.R.L., por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución N° 277/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa TETRA S.R.L., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.124,58, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/000159), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado Por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 22/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA

DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA D – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa TETRA S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000159, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V.	\$ 4.000.000,00
Importe Ejercicio Futuro Año 2016	\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 59

Córdoba, 16 de Abril de 2015

Expediente N° 0451-003712/2014 (Cuerpos 1y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA A – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución N° 269/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.129,41, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/000561), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 106 /15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA

CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA A – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a la empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000561, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V.	\$ 4.000.000,00
Importe Ejercicio Futuro Año 2016	\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 67

Córdoba, 27 de Abril de 2015

Expediente N° 0053-004243/2015.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley 9086 y Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 163/2015,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FORMALIZAR la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluye la compensación de recursos financieros correspondientes al mes de marzo de 2015, los que como Anexo Único, compuesto de CUATRO (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría

General de la Provincia, dése intervención al Ministerio de Infraestructura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/Wts9Nn>

Resolución N° 53

Córdoba, 9 de Abril de 2015

Expediente N° 0451-003709/2014 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: “PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA C – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a la empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución N° 275/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.122,36, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/000161), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 29/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: “PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA C – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a la empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000161, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V.	\$ 4.000.000,00
Importe Ejercicio Futuro Año 2016	\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a

la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 65

Córdoba, 27 de Abril de 2015

Expediente N° 0451-004059/2015.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 25 de marzo de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de General Levalle, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: “INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y CALEFACCIÓN EN HOGAR DE ANCIANOS – GENERAL LEVALLE”.

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que la citada obra será atendida con Recursos de Afectación Específica asignados por la Ley N° 10.248 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2015- y sus modificatorias.

Que la Provincia de Córdoba, asume el costo que demande la ejecución de la obra de que se trata, por medio de aportes económicos no reintegrables, los que se canalizarán a través de este Ministerio, y se harán efectivos mediante un anticipo de \$ 200.000,00 que se instrumentará en un certificado de anticipo financiero y el saldo contra la certificación de avance de obra hasta completar el monto total del Convenio (Cláusula Tercera).

Que de las cláusulas Segunda y Cuarta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Municipalidad de General Levalle en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra.

Que asimismo consta en autos el compromiso del señor Intendente Municipal de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha de finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000797.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 1 de la Ley N° 10.220 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 148/2015,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de General Levalle, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.097.357,82), para la realización de la obra: “INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y CALEFACCIÓN EN HOGAR DE ANCIANOS – GENERAL LEVALLE”, conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 25 de marzo de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de General Levalle, representada por su Intendente señor Miguel Ángel VÉLIZ (D.N.I. N° 10.397.770), con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas, integran la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.097.357,82), conforme lo indica la Dirección

General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/000797, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado, y el saldo restante contra la certificación de avance de obra hasta completar el monto total del convenio, a favor de la Municipalidad de General Levalle.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/W9T0ed>

Resolución N° 37

Córdoba, 19 de Marzo de 2015

Expediente N° 0047-003327/14 (Cuerpo 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone por Resolución N° 995/14, se adjudique el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de la Instalación Eléctrica y la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PUENTES DEL BICENTENARIO Y EDIFICIO CENTRO CÍVICO, ubicados en Avda. Costanera y Rosario de Santa Fe – B° General Paz – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa DOS SOLES S.R.L. por la suma de \$ 5.610.938,74.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública N° 15/14, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la firma DOS SOLES S.R.L., que representa un porcentaje del 17,64% por encima del Presupuesto Oficial, por resultar ser la propuesta mas conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 715/14

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de la Instalación Eléctrica y la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PUENTES DEL BICENTENARIO Y EDIFICIO CENTRO CÍVICO, ubicados en Avda. Costanera y Rosario de Santa Fe – B° General Paz – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa DOS SOLES S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO

CON SETENTA Y CUATRO (\$ 5.610.938,74).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 5.610.938,74), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000443, con cargo a: Jurisdicción 1.50 Programa 506-011 - Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 30

Córdoba, 17 de Marzo de 2015

Expediente N° 0051-003848/14.-

VISTO: este expediente mediante el cual se gestiona la contratación directa de los trabajos de "AUDITORIA ELECTRÓNICA DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES Y TELEVISIVOS", con el señor Hugo Fernando TEJEDA, CUIT 20-18174090-7, quien actúa bajo el nombre de fantasía de CVA MEDIOS – AUDITORIA DIGITAL DE MEDIOS, por el término de doce (12) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos detalle de los servicios a prestar, costo mensual y plazo de duración de los mismos, a los fines de asistir al área de Prensa de este Ministerio.

Que el servicio en cuestión prevé el envío de desgrabación posterior de declaraciones puntuales del suscripto en su actividad institucional; comentarios, reportajes, análisis o denuncias que sean competencia funcional del Ministerio de Infraestructura, con fundamento en su significativa exposición en los medios masivos de comunicación y a la propia gestión en materia de comunicación institucional.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del artículo 10 inciso "b" punto 3 de la Ley N° 10.155.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000458, por la suma total de \$ 161.568,00.

Por ello, lo establecido por Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 38/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR en forma directa los trabajos de "AUDITORIA ELECTRÓNICA DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES Y TELEVISIVOS" con el señor Hugo Fernando TEJEDA, CUIT 20-18174090-7, quien actúa bajo el nombre de fantasía de CVA MEDIOS – AUDITORIA DIGITAL DE MEDIOS, por el término de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 161.568,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS

SESENTA Y OCHO (\$ 161.568,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/00458, con cargo a jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 3.05.99.00 del P.V.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Director General de Administración de este Ministerio para elaborar y suscribir el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin establece la legislación vigente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 34

Córdoba, 19 de Marzo de 2015

Expediente N° 0451-003715/2014.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 3 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO AMPLIACIÓN BV. PELLEGRINI – SECTOR SIERRAS HOTEL".

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1º de la Ley N° 10.220.

Que la citada obra será atendida con Recursos de Afectación Especifica asignados por la Ley N° 10.248 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2015- y sus modificatorias.

Que la Provincia de Córdoba, asume el costo que demande la ejecución de la obra de que se trata, por medio de aportes económicos no reintegrables, los que se canalizarán a través de este Ministerio, y se harán efectivos mediante un anticipo de \$ 600.000,00, que se instrumentará en un certificado de anticipo financiero y el saldo contra la certificación de avance de obra hasta completar el monto total del Convenio (Cláusula Tercera).

Que de las cláusulas Segunda y Cuarta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Alta Gracia en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra.

Que asimismo consta en autos el compromiso del señor Intendente Municipal de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha de finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000408.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 1 de la Ley N° 10.220 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 71/2015,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Alta Gracia, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 3.970.230,00), para la realización de la obra: "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO AMPLIACIÓN BV. PELLEGRINI – SECTOR SIERRAS HOTEL", conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 3 de diciembre de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Alta Gracia, representada por su Intendente Dr. Facundo

TORRES LIMA (D.N.I. N° 26.480.193), con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 3.970.230,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000408, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de

PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado, y el saldo restante contra la certificación de avance de obra, a favor de la Municipalidad de Alta Gracia.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/ShXiaC>

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 69

Cordoba, 4 de junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0027-056770/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de toner original, con destino a esta Dirección General.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que las firmas José Freiberg S.A.C.I. y Digital Soluciones Informáticas S.R.L. ofertan para el Renglón N° 1 y para los Renglonos N° 2, 3 y 4 ofertó la firma José Freiberg S.A.C.I.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación, la propuesta económica más conveniente respecto del Renglón N° 1 es la presentada por la firma Digital Soluciones Informáticas S.R.L. por un importe total ofertado de \$ 8.032.-, la cual se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que respecto de los Renglonos N° 2, 3 y 4, las ofertas a considerar únicamente son las efectuadas por la firma José Freiberg S.A.C.I., y que hacen un total ofertado de \$ 8.196.-, \$ 7.588.- y \$ 8.196.-, respectivamente y se hallan también ajustadas a las bases y condiciones de la referida subasta electrónica.

Que a fs. 23/24 se incorporan Cédulas de Notificación cursadas a las firmas mencionadas donde se le notifica del Acta de Prelación y se las emplaza a que en el plazo de dos días presenten la documentación requerida para considerar las ofertas económicas realizadas.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 39 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000019 a las firmas Digital Soluciones Informáticas S.R.L. el Renglón N° 1 y José Freiberg S.A.C.I. los Renglonos N° 2, 3 y 4.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.248 y Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, las Órdenes de Compra N° 2015/000038 y 2015/000039 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 39 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 266/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000019, como sigue: a favor de la firma "DIGITAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70973193-5) Renglón N° 1: dos (2) tóner originales HP CE253A MAGENTA, a un precio unitario de pesos cuatro mil dieciséis (\$ 4.016.-), lo que hace un total de pesos ocho mil treinta y dos (\$ 8.032.-) y a la firma "JOSÉ FREIBERG S.A.C.I." (C.U.I.T. N° 30-53068538-8): Renglón N° 2: dos (2) toner originales HP CE251A CYAN, a un precio unitario de pesos cuatro mil noventa y ocho (\$ 4.098.-), lo que hace un total de pesos ocho mil ciento noventa y seis (\$ 8.196.-); Renglón N° 3: dos (2) toner originales HP E250X NEGRO a un precio unitario de pesos tres mil setecientos noventa y cuatro (\$ 3.794.-), lo que hace un total de pesos siete mil quinientos ochenta y ocho (\$ 7.588.-) y Renglón N° 4: dos (2) toner originales HP CE252A AMARILLO, a un precio unitario de pesos cuatro mil noventa y ocho (\$ 4.098.-), lo que hace un total de pesos ocho mil ciento noventa y seis (\$ 8.196.-), haciendo un total para la citada firma de pesos veintitrés mil novecientos ochenta (\$ 23.980.-), con destino a esta Dirección General, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOCE (\$ 32.012.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, al Programa 150-001, Partida: 2.09.02.00 "Insumos Informáticos" del P.V.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL

ELECTORAL PROVINCIAL AD HOC

Córdoba, ocho de Junio de dos mil quince. Atento las previsiones del Libro II de la Ley 9571 y sus modificatorias, por las que se establece la metodología que debe observar respecto del financiamiento de las campañas de los partidos políticos; que, de acuerdo al artículo 191 de la referida ley, es atribución del Tribunal Electoral efectuar la distribución del Fondo Permanente creado por artículo 188 de la misma; en atención a que se ha realizado el llamado para contratar la publicidad y propaganda electoral en medios electrónicos de comunicación a distribuir entre los partidos, alianzas o confederaciones políticas que participen en las elecciones generales 2015 en los términos del artículo 190 y siguientes de la Ley N° 9571, se han presentado diversos medios de Capital e Interior Provincial en condiciones de contratar. Que contando con las cotizaciones presentadas el 08 de mayo por los medios de difusión, se convocó a los partidos y/o alianzas habilitados a proponer la pauta pretendida por éstos, comunicando sus peticiones de distribución en los espacios cotizados. Que por ello, el Tribunal Electoral dispone: 1) Distribuir entre los partidos y alianzas políticas oficializados y habilitados el "Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales" de acuerdo a la diagramación realizada por los mismos, según planilla presentada y que consta en autos anexos (N° 2279720). 2) Comuníquese al Área de Administración los espacios publicitarios a contratar a los medios electrónicos de comunicación -radio y televisión- según los precios propuestos en la convocatoria realizada oportunamente. 3) Notifíquese.

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAR
VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 389

Córdoba, 10 de Junio de 2015.-

C.I. N° 441457 045 82 614.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., solicita autorización para realizar trabajos en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para realizar los trabajos correspondientes a Ramal de alimentación para abastecimiento de Gas Natural a la Localidad de Villa Parque Santa Ana, en Camino Terciario 409-15, desde la Prog. 6,1 a 8,9 y en Ruta Provincial N° 5, desde la Prog. 17.400 a Prog. 18.500 (Plano DC 03578), a través de la firma contratista ACLADE S.R.L.

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N° 3-70694 por Responsabilidad Civil de "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A" y Póliza de Seguro de Caución de "ZURICH ARGENTINA, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", N° 175379.

Que analizada la documentación presentada en correlación a la Resolución citada, el mencionado Departamento Técnico manifiesta que de no mediar opinión en contrario, podría

accederse a lo peticionado bajo las condiciones expresadas en el mismo.

Que obra en autos constancia de depósito del importe correspondiente a Gastos de Inspección, por la suma de pesos SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.177,80).

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 401/15 que luce en autos, señala que correspondería, salvo mejor criterio en contrario de la Superioridad, se autorice con "carácter precario" a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., para realizar los trabajos que dan cuenta estas actuaciones, bajo las condiciones que enumera el Departamento Técnico en su informe de fs. 54/55.

Que por último concluye el precitado Departamento que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Resolución N° 0133 del 30-03-01, ese Servicio Jurídico no tiene, desde el punto de vista jurídico formal, observaciones que formular, por lo que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, en atención a las facultades acordadas por la Ley 8555, prestar aprobación a los solicitado.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 0133/01;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a Ramal de alimentación para abastecimiento de Gas Natural a la Localidad de Villa Parque Santa Ana, en Camino Terciario 409-15, desde la Prog. 6,1 a 8,9 y en Ruta Provincial N° 5, desde la Prog. 17.400 a Prog. 18.500 (Plano DC 03578), a través de la Contratista ACLADE S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

a) La obra se construirá de acuerdo al proyecto respectivo en lo referente a la Ruta Prov. N° 5 y t-409-15 tramo pavimentado, teniendo en cuenta para la traza en el caso de caminos de la red terciaria, lo expresado por el Dpto. I.- Conservación de Caminos de Tierra a fs. 34/35.

b) De acuerdo a lo expresado en el punto anterior, las modificaciones al Proyecto presentado que resultaren necesarias realizar, deberán ser remitidas a esta Dirección para su correspondiente evaluación.

c) La Profundidad de la instalación corresponde a 1,20 m. desde el fondo/línea de agua del cordón cuneta o nivel de calzada existente.

d) Para el/los cruces se respetará una tapada mínima de 2,00 mts. con respecto a la cota de fondo de los canales o cunetas existentes, manteniéndose esta tapada en todo el ancho de la zona de camino.

e) El/los cruces deberán realizarse con perforación a mecha, máquina tunelera o similar sin afectar calzadas ni banquetas. Los pozos de operaciones no deberán afectar los terraplenes y situarse de modo de dejar expeditas las banquetas.

f) Durante todo el proceso constructivo, no deberá ser afectada la estabilidad, tanto de los terraplenes como la estructura de la calzada o vereda y se deberán restituir las condiciones de compactación del terreno existente.

g) Se deberá ejecutar el tapado/cierre de las excavaciones realizadas respetando las normas de compactación correspondientes, de acuerdo a las reglas del arte y a las normas vigentes (compactación en capas de 0,20m.). Al terminar la obra no se deberá notar en el terreno desniveles con respecto al nivel actual del terreno.

h) Se deberá entregar al finalizar la obra un plano conforme a obra y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado (por ej. un mosaico cada 50m.) la ubicación de las cañerías con su respectiva profundidad, como así también la ubicación de las cámaras/válvulas/dispositivos. Se deberá dejar instaladas dos cintas de advertencia. La primera deberá ir a una profundidad de 50cm. con respecto al terreno natural y la otra a 50cm. arriba de los ductos.

i) No podrá interrumpirse el tránsito en ningún momento.

j) Se puntualiza la necesidad de la presentación, contemporáneamente con la ejecución de los trabajos, de los ensayos de compactación Proctor correspondiente y de densidad in situ, refrendados por un profesional responsable que avale la compactación en la profundidad total de la zanja excavada, según las normativas vigentes (compactación en capas de 0,20m.).

k) En caso de resultar necesaria la remoción de plantas o árboles, se deberá notificar a Caminos de las Sierras y a la Dirección Provincial de Vialidad, no pudiendo ejecutarse ninguna acción sin autorización de éstas.

l) De igual manera se deberá respetar todas las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección Nacional de Vialidad para tendidos subterráneos.

m) Se deberá informar a CA.SI.SA con una anticipación de 48 horas el inicio de las tareas previstas. Asimismo, previo al tapado de la zanja se deberá avisar al concesionario por

escrito vía fax, para que verifique las instalaciones ejecutadas.

n) Se deberá coordinar con CA.SI.SA previo inicio de la obra, todo lo respectivo a la señalización del área de trabajo, supervisión de los trabajos y metodología a seguir en la realización de los mismos y presentar por escrito el procedimiento y medidas de seguridad a adoptar. Sin esta presentación no se podrá dar inicio a los trabajos.

o) En todos los casos que resulte de necesidad la remoción, traslado, restitución y/o reemplazo de las instalaciones en zona de camino y/o áreas de la RAC, sean estas aéreas o subterráneas, dichas obras serán realizadas por cuenta y cargo del recurrente, con la inspección y supervisión del Concesionario.

p) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad y Caminos de las Sierras, liberados de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección y Empresa misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.

q) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

Art. 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

Art. 3°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía, las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.

Art. 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

SECRETARÍA DE

OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 15

Córdoba, 07 de Abril de 2015

Expediente N° 0047-002951/2014.-

VISTO: este expediente en el que se gestiona el Concurso de Precios N° 07/14, cuyo llamado fue autorizado por Resolución N° 324/14 de la Dirección General de Arquitectura, para contratar la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DIGITAL DE LA FACHADA DEL MUSEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES EVITA, ubicado en Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de \$ 214.200,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se invitaron a cotizar a cinco (5) firmas del medio, según constancias obrantes en autos, habiéndose presentado tres ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto obrante a fs. 151 de autos.

Que la Comisión de Preadjudicación se expide

aconsejando adjudicar a la Empresa DOS SOLES S.R.L., por resultar su oferta la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que notificada la preadjudicación, la misma ha quedado firme conforme al punto 2.7.8 del Anexo I al Decreto N° 1882/80 y según providencia del señor Director General de Arquitectura a fs. 163 de autos.

Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto (Nota de Pedido) N° 2015/000539.

Que se ha incorporado en autos la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Punto 1.3 del Anexo I al Decreto N° 1882/80), como también el Certificado Fiscal para contratar.

Por ello, las previsiones de la cláusula transitoria primera del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, las disposiciones de la Ley 7631, Anexo I al Decreto Reglamentario N° 1882/80, Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del

Ministerio de Infraestructura con el N° 721/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DIGITAL DE LA FACHADA DEL MUSEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES EVITA, ubicado en Barrio Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa DOS SOLES S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 214.200,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 214.200,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000539 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.03.01.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 13

Córdoba, 26 de Marzo de 2015

Expediente N° 0051-003593/2014.-

VISTO: este expediente de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura en el que se gestiona la adjudicación de los trabajos de la obra:

"TECHADO DE COCHERAS, EJECUCIÓN DE MARQUESINAS, REPARACIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - BARRIO CENTRO - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa IMBAL S.A., por la suma de \$ 1.140.244,58.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que la Comisión de Estudios de Ofertas se expide en autos en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa IMBAL S.A., por resultar su oferta conveniente, ajustarse a pliego y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se incorpora en autos Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra en autos, informe de Inscripción en el Registro de Constructores de Obras actualizado.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 16/15,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "TECHADO DE COCHERAS, EJECUCIÓN DE MARQUESINAS, REPARACIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - BARRIO CENTRO - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa IMBAL S.A. (CUIT: 33-66872032-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.140.244,58).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.140.244,58), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000442, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTADURIA GENERAL

DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 11

Córdoba, 9 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 0033-091670/2014, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes muebles de la Dirección General de Catastro (Delegación N° 14 Villa María) del Ministerio de Finanzas con destino al I.P.E.T. N° 49 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Villa María dependiente del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 se agrega Acta de Entrega y Recepción de los bienes muebles descriptos a fs. 4, firmada por autoridad del I.P.E.T. N° 49 y de la delegada de la Dirección General de Catastro en la ciudad de Villa María.

QUE el Artículo 124° inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148° aprobado mediante el Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, reglamenta los cambios de afectación o reasignaciones de bienes del mencionado artículo N° 124° de la Ley 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles que se detallan a continuación, entregados por la Delegación N° 14 Villa María de la Dirección General de Catastro al I.P.E.T. N° 49 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Villa María:

Ident.	Cantidad	Descripción
11	1	ARMARIO DE MADERA 2 PUERTAS
32	1	FICHERO DE METAL CON 4 CAJONES

33	1	FICHERO DE METAL CON 4 CAJONES
34	1	FICHERO DE METAL CON 4 CAJONES
35	1	FICHERO DE METAL CON 4 CAJONES
36	1	FICHERO DE METAL CON 4 CAJONES
37	1	FICHERO DE METAL CON 8 CAJONES
38	1	FICHERO DE METAL CON 8 CAJONES
39	1	FICHERO DE METAL CON 8 CAJONES
40	1	FICHERO DE METAL CON 8 CAJONES
41	1	FICHERO DE METAL CON 8 CAJONES
S/N	1	ARMARIO DE MADERA 2 PUERTAS C/VIDRIO
S/N	1	ARMARIO DE MADERA 2 PUERTAS C/VIDRIO
S/N	1	ARMARIO DE MADERA 2 PUERTAS C/VIDRIO
S/N	1	ARMARIO DE MADERA 2 PUERTAS C/VIDRIO
S/N	1	MESA DE MADERA DE 70X120 CM.
S/N	1	MESA DE MADERA DE 70X120 CM.
S/N	1	MESA DE MADERA DE 70X120 CM.
S/N	1	MESA DE MADERA DE 45X100 CM.
S/N	1	MESA DE MADERA DE 100X150 CM.
S/N	1	MESA DE MADERA DE 100X150 CM.
S/N	1	SILLON DE MADERA
19	1	ESCRITORIO DE CHAPA
56	1	PRYAPLANO DE CHAPA
60	1	SILA DE MADERA
61	1	SILA DE MADERA
62	1	SILA DE MADERA
63	1	SILA DE MADERA

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las Dirección General de Catastro que confeccione la ficha de Baja Patrimonial de los bienes entregados y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, que registre el Alta Patrimonial de dichos bienes muebles en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE

GOBIERNO Y SEGURIDAD

Resolución N° 347

Córdoba, 08 de Junio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 0666-045073/2014 del registro de la Dirección de Sistemas dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización para el llamado a Licitación Pública a fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de CCTV instalados en la Provincia de Córdoba.

Que obra la presentación efectuada por el Director de Sistemas de este Ministerio consigna la necesidad de efectuar la adquisición de referencia, estimando un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00)

Que se incorporan los Pliegos de Especificaciones Técnicas para contratar el servicio requerido, y conforme la Resolución Ministerial N° 25/2012, interviene la Subsecretaría de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones.

Que toma intervención el Secretario de Innovación de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gestión Pública, realizando una serie de observaciones al pliego de especificaciones técnicas, las que son subsanadas por la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, reenviando los mismos para su evaluación.

Que los pliegos en cuestión son aprobados por el mencionado Funcionario, quien autoriza la prosecución del trámite.

Que el señor Ministro de Gobierno y Seguridad presta conformidad a lo gestionado en autos.

Que la Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de este Ministerio toma intervención, propiciando el llamado a licitación que por autos se tramita, estimando que el presupuesto oficial de la presente contratación ascenderá a la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00)

Que luce incorporada Nota de Pedido N° 2015/000311 por la suma consignada.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante tres (03) días, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y los artículos 7.1.1.2 y 16 del Decreto N° 305/2014 e

insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 11 de la Ley N° 10.155, y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del artículo 7.1.1.1 del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la citada Ley.

Por ello, normativa citada, atento al Valor Índice Uno (01) fijado por el artículo 40 de la Ley N° 10.248 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 372/2015,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de CCTV instalados en la Provincia de Córdoba, en base a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y Anexo II, compuestos de dieciocho (18) y once (11) fojas útiles respectivamente, se acompañan y forman

parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera de esta Cartera Ministerial a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres

Artículo 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$5.625.000,00), que se estima invertir en la presente licitación, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 750-000, Partida 3.03.03.00 – Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos – del Presupuesto Vigente, y la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$1.875.000,00) -Importe Futuro- para el ejercicio 2016- conforme a Nota de Pedido N° 2015/000311,

Artículo 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y los artículos 7.1.1.2 y 16 del Decreto N° 305/2014, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

ANEXO
<http://goo.gl/Nwevp5>



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.
Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>